

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

121 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE MEDIO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el presupuesto general del ejercicio 2025.

Presupuesto general para el ejercicio de 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2025. INGRESOS

CAPÍTULO 4	
Transferencias corrientes	30.000,00

PRESUPUESTO 2025. GASTOS

CAPÍTULO 1	
Gastos de personal	20.000,00 €

CAPÍTULO 2	
Gastos corrientes, suministros	10.000,00 €

Asimismo se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto general del año 2025.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 13 de diciembre de 2024.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/20.627/24)

